

Anuario de
**Estadísticas
Judiciales**

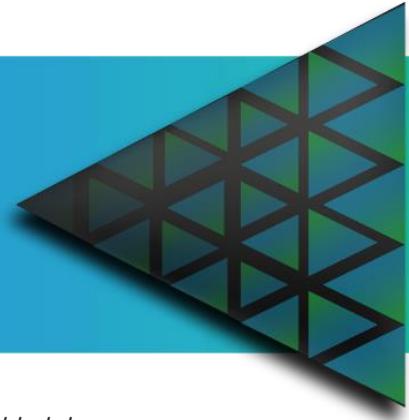


2023

Subproceso de Estadística

Materia
Familia

Juzgados de Familia



La Unidad de la Familia, el interés de los hijos, el de los menores y la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges, han de ser los principios fundamentales para la aplicación e interpretación de este Código.

Art N° 2 Código de Familia

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| Hechos Relevantes | 3 |
| Litigiosidad | 7 |
| Productividad | 9 |
| Duración Promedio | 11 |
| Carga de Trabajo | 12 |
| Otras variables | 13 |
| Oportunidades de Mejora | 18 |
| Acciones realizadas por el Subproceso de Modernización no penal | 19 |

Hechos Relevantes

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de indicadores de gestión, relacionados con el trabajo realizado en los juzgados competentes en materia de familia, en el quinquenio 2018-2022; siendo que en la última columna detalla la cantidad absoluta que creció o decreció el indicador para el año 2022 con respecto a un año antes.

Por su parte, la serie de datos se presenta a partir del año 2018, cuando el Poder Judicial logra el 100% de cobertura, a nivel nacional, con el uso del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales y de la plataforma tecnológica denominada “SIGMA”, la cual permite la extracción de los datos, mediante reportes diseñados y centralizados, por el personal del Subproceso de Estadística, de la Dirección de Planificación, del Poder Judicial.

| Movimiento de Trabajo de Materia de Familia 2019-2023 | | | | | | | | |
|---|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------------|------------------|
| Variables | | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2023 vs 2022 | Dif 2023 vs 2022 |
| Movimiento General | Circulante Inicial ⁽¹⁾ | 21 762 | 21 800 | 21 065 | 20 421 | 19 770 | ▼ | -651 |
| | Casos entrados | 31 300 | 27 024 | 32 604 | 32 583 | 35 206 | ▲ | 2 623 |
| | Casos reentrados | 2 004 | 1 474 | 1 669 | 1 399 | 1 409 | ▲ | 10 |
| | Casos reactivados ⁽²⁾ | 0 | 0 | 0 | 92 | 90 | ▼ | -2 |
| | Casos entrados por apertura de testimonios de pieza | 43 | 44 | 66 | 62 | 100 | ▲ | 38 |
| | Casos terminados | 31 060 | 27 287 | 32 836 | 32 720 | 34 375 | ▲ | 1 655 |
| | Total de casos inactivos | 2 249 | 2 201 | 2 149 | 2 041 | 1 621 | ▼ | -420 |
| | Circulante final | 21 800 | 20 854 | 20 419 | 19 704 | 20 637 | ▲ | 933 |
| | Circulante final en Trámite | 21 532 | 20 773 | 20 158 | 19 458 | 20 229 | ▲ | 771 |
| | En espera de cumplimiento | 268 | 283 | 256 | 338 | 408 | ▲ | 70 |
| Resolución | Terminados por incompetencia | 1 266 | 1 351 | 1 997 | 2 199 | 2 374 | ▲ | 175 |
| | Terminados por sentencia | 10 067 | 11 787 | 14 660 | 14 939 | 14 971 | ▲ | 32 |
| | Terminados por medida alterna-conciliación | 2 458 | 5 780 | 8 811 | 8 362 | 8 277 | ▼ | -85 |
| | Sentencias dictadas | 12661 | 22 469 | 23 805 | 25 015 | 23 248 | ▼ | -1 767 |
| Duración | Duración promedio total en meses | 10,0 | 10,2 | 9,2 | 8,3 | 8,2 | ▼ | -0,1 |
| | Carga de Trabajo | 55 109 | 50 342 | 55 404 | 54 557 | 56 575 | ▲ | 2 018 |
| Litigiosidad | % de variación de la carga de trabajo en I Instancia con respecto al año anterior | 7,6 | -8,7 | 10,1 | -1,6 | 3,6 | ▲ | 2,0 |
| | | | | | | | | |
| Congestión | Tasa de Congestión total | 1,81 | 1,89 | 1,73 | 1,72 | 1,69 | = | 0,0 |
| | Tasa de Congestión en trámite | 1,80 | 1,88 | 1,72 | 1,70 | 1,68 | = | 0,0 |
| | % de Pendencia total | 39,6 | 41,4 | 36,9 | 36,1 | 36,5 | ▲ | 0,4 |
| | % de Pendencia en trámite | 39,1 | 41,3 | 36,4 | 35,7 | 35,8 | ▲ | 0,1 |
| | % de Pendencia en ejecución | 0,5 | 0,6 | 0,5 | 0,6 | 0,7 | ▲ | 0,1 |
| | % de Resolución | 56,4 | 54,2 | 59,3 | 60,0 | 60,8 | ▲ | 0,8 |
| | % de Inactividad | 4,1 | 4,4 | 3,9 | 3,7 | 2,9 | ▼ | -0,9 |

1-/Disminución del circulante debido a inconsistencias por parte del Sistema Informático.

2-/ En el 2022 se crea esta nueva variable debido a ajustes en la fórmula estadística por el impacto de la Reforma de Familia.

Durante el pasado, acontecieron hechos importantes, que influyeron en la tendencia de los datos, relacionados con la gestión de los juzgados de familia; a saber:

- 1- Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por Corte Plena en sesión

31-2020 del 2 de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”,

- 2- A partir del 22 de junio de 2020 hasta finalizar julio del 2021, en un total de 29 oficinas que tramitan la materia de Familia, se llevó a cabo el levantamiento de inventario de expedientes e implementación de la nueva fórmula estadística por parte del personal del Subproceso de Estadística.
- 3- Mediante el oficio 8661-2020 de la Secretaría General de Corte, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 84-2020 celebrada el 28 agosto del 2020, artículo XXVI, y publica la circular 223-2020 “Obligación de uso del libro de pase a fallo y de reparto automático de asuntos en materias de Familia y Pensiones Alimentarias”.
- 4- El Consejo Superior en sesión 97-2020 celebrada el 10 de octubre del 2020, artículo LI, acoge el oficio 1534-PLA-EV2020 donde resuelve en lo referente a este Sub-Proceso lo siguiente:

“...3.) El subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación en el seguimiento mensual que realiza para detectar inconsistencias a los despachos judiciales incluirá el seguimiento a la información registrada en el Módulo de pase a fallo, una vez aplicada la mejora informática (reporte en SIGMA) por un lapso de seis meses. Las oficinas remitirán adicionalmente el control del libro en Excel, el cual servirá de respaldo para validar que el registro es el mismo en ambos controles. Esto fungirá como un control paralelo para determinar el uso de la herramienta automatizada...”

- 5- El Consejo Superior el 29 de abril 2022 conoce el informe 314-PLA-RH-2022, elaborado por la Dirección de Planificación, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2023, donde se solicita valorar la ampliación de la fecha de vigencia para implementar esa reforma, De esta manera, la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial, hace del conocimiento de la comunidad judicial y jurídica, que por disposición de la Ley 10315, publicada el jueves 29 de setiembre 2022, en el Diario Oficial La Gaceta N° 185, el Código Procesal de Familia, Ley 9747 entrará en vigencia a partir del 1 de octubre 2024.

- 6- El personal Profesional del Sub Procesos de Estadística, en conjunto con los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Familia, Niñez y Adolescencia y el Área de Normalización de Formatos Jurídicos de la Dirección de Tecnología de la información, por medio de diferentes sesiones han trabajado en la modificación de las variables y el contenido de la fórmula estadística, con la cual se recopila la información relacionada con esta materia, con la finalidad de minimizar el impacto de la Reforma; de tal manera que, mediante acuerdo de Consejo Superior en sesión 53-2022, celebrada el 23 de junio 2022, artículo XLII, aprueban el oficio N°519-PLA-ES-2022 relacionado con la nueva fórmula estadística en materia de Familia, Niñez y Adolescencia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de primera instancia y los ajustes a la fórmula del Tribunal de Familia y Sala Segunda en segunda instancia.

- 7- El Consejo Superior en sesión N°11-2022 celebrada el 08 de febrero de 2022, artículo XLIII, acogió la circular de la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia; en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los Juzgados de Familia, en que se acordó informales cuales son las únicas resoluciones que se consideran sentencia, por ende, llevan número de voto, registro de resolución, y se anotan en el módulo de pase a fallo.

- 8- Mediante acuerdo de Corte Plena, sesión 23-2023 del 29 de mayo de 2023, artículo X, se determina que los cambios más significativos se concentraron en la competencia material de los Juzgados Primero y Segundo de Familia de San José, donde el Juzgado Segundo de Familia de San José conocerá los asuntos de Familia (salvo Niñez y adolescencia que los conoce el Juzgado especializado ni Segunda Instancia en Pensiones Alimentarias que las conocerá el Juzgado Primero de Familia), mientras que el Juzgado Primero de Familia conocerá en forma exclusiva la Segunda Instancia en materia de Pensiones Alimentarias, como superior de los Juzgados de Pensiones del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, Desamparados, PISAV Pavas, Juzgado de Pensiones y contra la Violencia Doméstica de Escazú y los Juzgados Contravencionales de Santa Ana, Mora, Aserrí, Acosta, Hatillo, San Sebastián y Alajuelita.

Principales Resultados 2023 vs 2022

Estadísticas Judiciales - Materia Familia

8.1%

Aumento de litigiosidad

Al finalizar el periodo 2023 a estos despachos le ingresaron 35 206, cifra mayor en un 8.1% (2 623) versus el valor registrado en el 2022.



4.8%

Aumento en casos terminados

La cantidad de expedientes fenecidos para el 2023 es de 34 375, advirtiendo un aumento del 4.8% (1655) en relación con el 2022. La duración promedio para el término es de 8 meses 2 semanas.



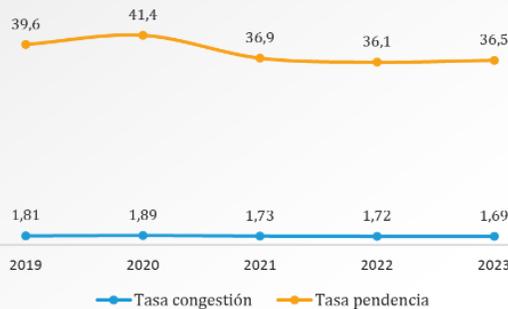
3.7%

Aumento del circulante

La carga de trabajo para estos despachos llega a 56 575, siendo la más alta del quinquenio, incrementando en un 3.7% respecto al 2022.



Juzgados de Familia
Razón de congestión total y tasa de pendencia total
2019-2023



% de pendencia

El porcentaje de pendencia sugiere un **aumento de 0.4%** al pasar de 36.1% a 36.5% con respecto al 2022.

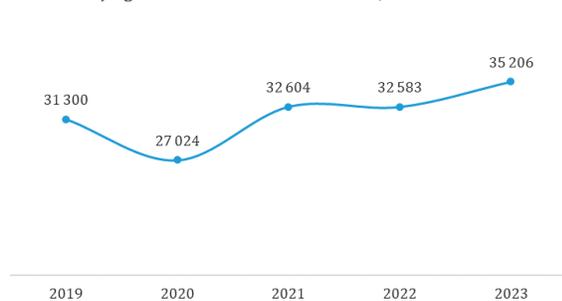
Razón de congestión

La razón de congestión fue de 1,69, lo que implica que por cada 169 expedientes que conforman la carga de trabajo se tramitaron y finiquitaron 100 expedientes, **dejando 69 expedientes no resueltos** o activos en el mismo periodo.

Litigiosidad

El comportamiento que han tenido los casos entrados durante los últimos cinco años ha sido fluctuante (bajos y altos) de tal manera que, los juzgados competentes en materia de familia registran para el 2023, el mayor ingreso, llegando a 35 206 causas nuevas, experimentando en esta oportunidad un incremento del 8,1% respecto al 2022, es decir, 2 623 expedientes más en el 2023.

Juzgados de Familia: Casos Entrados, 2019-2023



De acuerdo con el tipo de oficina, la entrada de los asuntos para el 2023, se observa que tanto para los juzgados especializados como los mixtos registran un aumento en el ingreso de causas nuevas con respecto al 2022, donde para los primeros es de 2 520, llegando a 26 240, representando el 74,5% de la entrada. En cuanto al segundo en esta oportunidad llega a 8 966 expedientes, es decir 103 asuntos más que el 2022, tal y como se observa de seguido:

| Tipo de oficina | Casos entrados 2023 vs 2022 | |
|----------------------------|-----------------------------|---------------|
| | 2 022 | 2 023 |
| Total | 32 583 | 35 206 |
| Especializados | 23 720 | 26 240 |
| Mixtos (no especializados) | 8 863 | 8 966 |

De las oficinas especializadas sobresalen con más de 3000 expedientes entrados, los juzgados de familia de Cartago (3 563), del I Circuito Judicial de San José (3 458) y el de Heredia (3 215), representando en conjunto el 39,0% del total (26 240).

En lo que respecta a los mixtos, los juzgados de familia y contra la violencia doméstica de Grecia (1 035) y I Circuito Judicial de Guanacaste (896) y el Juzgado de trabajo y de familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (969), son las oficinas que resaltan con las mayores entradas en el 2023.

Cabe mencionar, tal y como se indica en la nota a pie de la tabla que desglosa la clase de asunto que existe una diferencia de los casos entrados del cuadro C-1 que corresponde al balance general con respecto al C-2 hasta el C-6 de seis expedientes debido a la duplicidad de asuntos.

De conformidad con lo anterior, se revela que las principales clases de asunto por los

que entran los casos, a saber, actividades judiciales no contenciosa con 17 157, seguido de las demandas abreviadas con 7 951 y por último los procesos especiales con 4 549, acaparando en conjunto el 84,2% de lo ingresado (35 212) donde las tres categorías experimentan aumentos al compararlo con la entrada del 2022, de 517, 960 y 714 expedientes respectivamente.

En la siguiente tabla, se están sumando a cada clase de asunto, los procedimientos que erróneamente el personal del despacho utilizó como clase de asunto, como también asuntos de Segunda Instancia y datos que no se le registra ninguna clase de asunto, esto de acuerdo con la fórmula o plantilla de la materia de familia, niñez y adolescencia; de la manera, es importante que el personal de los despachos utilice la tipología correctamente.

| Clase de asunto | Casos Entrados 2023 vrs 2022 | |
|---|---------------------------------|---------------|
| | 2 022 | 2 023 |
| Total ⁽¹⁾ | 32 583 | 35 212 |
| Actividad judicial no contenciosa | 16 640 | 17 157 |
| <i>Divorcio mutuo consentimiento ⁽²⁾</i> | | 5 |
| <i>Salvaguardia ⁽²⁾</i> | | 12 |
| Abreviado | 6 991 | 7 951 |
| <i>Divorcio ⁽²⁾</i> | | 3 |
| <i>Crianza y Educación ⁽²⁾</i> | | 1 |
| <i>Nulidad matrimonio ⁽²⁾</i> | | 2 |
| <i>Reconocimiento unión de hecho ⁽²⁾</i> | | 1 |
| <i>Separación Judicial ⁽²⁾</i> | | 1 |
| Procesos especiales | 3 835 | 4 549 |
| Sumarios | 2 497 | 2 657 |
| <i>Interrelación familiar ⁽²⁾</i> | | 2 |
| Procesos especiales de filiación | 1 678 | 1 755 |
| <i>Impugnación paternidad ⁽²⁾</i> | | 1 |
| <i>Impugnación reconocimiento ⁽²⁾</i> | | 1 |
| <i>Investigación paternidad ⁽²⁾</i> | | 1 |
| Ordinarios | 371 | 464 |
| Ejecución de sentencia | 345 | 366 |
| Asuntos de otras jurisdicciones | 102 | 163 |
| Incidente | 96 | 119 |
| Comisiones | 3 | 11 |
| Segunda instancia ⁽³⁾ | 9 | 12 |
| Dato desconocido ⁽⁴⁾ | 16 | 8 |

1-/Diferencia en los casos entrados del C-1 con respecto al C-2 hasta C-6, debido a la duplicidad de expedientes.

2-/Se refiere a que el personal del despacho utilizó erróneamente procedimientos en lo que se detalla como clase de asunto.

3-/El personal del despacho utilizó asuntos incorrectos para la clase de asunto.

4-/Los juzgados no indicaron en el sistema informático la clase de asunto.

En la siguiente tabla se identifican dos principales procedimientos con sus respectivas clases de asunto que sobresalen por el mayor número de casos entrados, donde se observa que en lo que respecta al procedimiento resaltan los relacionados con el divorcio por mutuo acuerdo, registrando el 30,5% (10 756) , seguido del divorcio con tal con un 13,5% (4 762) y los relacionados con el régimen de visitas (interrelación familiar) con un 7,3% (2 561), representando en conjunto

el 51,3% (16 803) del total de casos entrados (35 212).

clasificarlos correctamente en el sistema de gestión.

| Procedimiento | Casos Entrados 2023 vrs 2022 | |
|---|------------------------------|---------------|
| | 2 022 | 2 023 |
| Total⁽¹⁾ | 32 583 | 35 212 |
| Actividad judicial no contenciosa | | |
| <i>Divorcio por mutuo consentimiento</i> | 10 501 | 10 756 |
| <i>Salvaguardia</i> | 1 459 | 2 037 |
| Abreviado | | |
| <i>Divorcio</i> | 3 987 | 4762 |
| <i>Guarda crianza y educación</i> | 1 108 | 1 295 |
| Procesos especiales | | |
| <i>Celebración de matrimonio</i> | 1 607 | 1 781 |
| <i>Autorización salida del país</i> | 458 | 733 |
| Sumarios | | |
| <i>Interrelación familiar (régimen de visitas)</i> | 2 315 | 2 561 |
| Procesos especiales de filiación | | |
| <i>Impugnación de paternidad</i> | 416 | 520 |
| <i>Declaratoria de hijo(a) extramatrimonial</i> | 253 | 523 |
| Ordinarios | | |
| <i>Ordinarios no clasificados</i> | 155 | 148 |
| <i>Liquidación anticipada de bienes gananciales</i> | 119 | 128 |
| Ejecución de sentencia | | |
| <i>Ejecución del derecho de ganancialidad</i> | 154 | 160 |
| <i>Ejecución de sentencia no clasificada</i> | 191 | 180 |
| Asuntos de otras jurisdicciones | | |
| <i>Incompetencia</i> | 84 | 135 |
| Incidente | | |
| <i>Inc. Modificación de fallo de interrelación familiar (visitas)</i> | 34 | 28 |
| <i>Inc. No clasificados</i> | 28 | 29 |
| Segunda instancia ⁽¹⁾ | | |
| <i>Otros por efectos propios</i> | 3 | 5 |
| Comisiones | 3 | 11 |
| Dato desconocido ⁽²⁾ | 16 | 189 |

1-/Diferencia en los casos entrados del C-1 con respecto al C-2 hasta C-6, debido a la duplicidad de expedientes.

1-/El personal del despacho utiliza la clase y el procedimiento de forma errónea según la plantilla o fórmula utilizada.

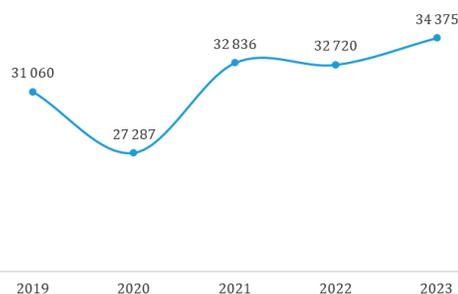
2-/Los juzgados no indicaron en el sistema informático la clase de asunto.

Es importante recalcar que, los despachos ingresaron al sistema de gestión algunos expedientes con la clase de asunto y procedimientos incorrectos ya que los crearon como carpetas principales, donde en realidad debieron crearse como recursos de apelación o del todo no registra la clase o procedimiento; de manera que, es transcendental que los despachos lo tomen en cuenta con el fin de

Productividad

La productividad de un juzgado se refleja en la cantidad de asuntos terminados, de tal manera que, en los que respecta a estos despachos, esta variable ha presentado un escenario fluctuante durante el último quinquenio, de tal forma que para el 2023, llega a registrar la cúspide más alta con 34 375 asuntos finiquitados, advirtiendo un aumento de 1 655 causas al compararlo con el 2022, lo que significa un incremento del 5,1%.

Juzgados de Familia: Casos terminados, 2019-2023



A continuación, se desglosa los casos terminados según el tipo de despacho, donde se denota que los especializados representan el 74,6% (25 639) del total fenecido y los mixtos (tramitan más de una materia) figuran el 25,4% (8 736), como se observa a continuación:

| Tipo de Oficina | Casos Terminados 2023 vs 2022 | |
|----------------------------|----------------------------------|---------------|
| | 2022 | 2023 |
| | Total | 32 720 |
| Especializados | 23 772 | 25 639 |
| Mixtos (no especializados) | 8 948 | 8 736 |

Del total de causas finiquitadas (34 375) durante el 2023, al detallarlos según el motivo de término, indica que las sentencias dictadas (14 971) y las sentencias homologatorias (8 335) sobresalen respecto a los demás motivos por los que fenecen las causas, representando en conjunto el 67,8% (23 306) del total terminado, donde ambos motivos experimentan un aumento al compararlo con el 2022.

Cabe indicar que para el 2023 se incluye un motivo de término relacionado con el Plan de Trabajo Modificación de la competencia material y territorial de los Juzgados primero y segundo de familia de San José, Circular 130-23 (acuerdo Corte Plena, sesión 23-2023, del 29 de mayo 2023, artículo X), donde fenecen 736 causas, es decir, el 2,1% del total, tal y como se visualiza a continuación:

| Motivos de Término | Casos Terminados 2023 vs 2022 | |
|--|----------------------------------|---------------|
| | 2022 | 2023 |
| Total | 32 720 | 34 375 |
| Sentencia dictada | 14 939 | 14 971 |
| Sentencia homologatoria | 8 242 | 8 335 |
| Incompetencia | 2 199 | 2 374 |
| Matrimonios realizados o archivados | 1 160 | 1 289 |
| Demanda inadmisibile / rechazo ad portas | 957 | 982 |
| Deserción | 844 | 799 |
| Desistimiento | 739 | 598 |
| Rechazo de plano | 522 | 436 |
| Acumulación | 401 | 342 |
| Por Art 119 CNA solicitud parte | 305 | 317 |
| Muerte de alguna de las partes | 233 | 258 |
| Resuelto por RAC - Conciliación | 132 | 116 |
| Ejecución cumplida | 6 | 11 |
| Arreglo extrajudicial sin homologación | 10 | 9 |
| Inhibitoria/Recusación/ Excusa | 5 | 4 |
| Por oposición, Art 821 CPC | 3 | 3 |
| Excepción previa | 6 | 2 |
| Archivo | 1 996 | 2 672 |
| Por Plan de trabajo Circular 130-23 ⁽¹⁾ | 0 | 736 |
| Traslado de Competencia | 0 | 87 |
| II Instancia ⁽²⁾ | 7 | 19 |
| Otros ⁽²⁾ | 14 | 15 |

1/ Relacionado con el plan de trabajo que se indica en la circular 130-23 para los Juzgados de primero y segundo de Familia.

2/ Corresponde a motivos de términos incorrectos o no avalados en la fórmula estadística. El desglose de II Instancia lo puede observar en el C-9, 10 y 11, como los de "otros".

En lo que respecta a la clase de asunto, las causas relacionadas con “actividad judicial no contenciosa”, seguido de los asuntos “abreviados” y “procesos especiales”, prevalecen con respecto a la demás clasificación, aglomerando en conjunto el 84,2% (28 934) del total terminado (34 375), como se detalla de seguido:

En el 2023 se presentan 19 asuntos sin clasificación o que el personal del despacho los clasificó erróneamente, por se insta a registrar en el sistema de gestión la tipología correcta según la fórmula estadística.

| Clase de asunto | Casos Terminados 2023 vs 2022 | |
|-----------------------------------|----------------------------------|---------------|
| | 2022 | 2023 |
| Total | 32 720 | 34 375 |
| Actividad judicial no contenciosa | 16 443 | 16 481 |
| Abreviado | 7 381 | 8 129 |
| Procesos especiales | 3 606 | 4 324 |
| Sumario | 2 578 | 2 626 |
| Procesos especiales de filiación | 1 701 | 1 693 |
| Ordinario | 517 | 502 |
| Ejecución de sentencia | 266 | 333 |
| Asuntos de otras jurisdicciones | 118 | 170 |
| Incidente | 94 | 90 |
| Comisiones | 0 | 8 |
| Segunda Instancia ⁽¹⁾ | 13 | 10 |
| Dato desconocido ⁽¹⁾ | 3 | 9 |

1/ El personal del despacho consignó erróneamente la clase de asunto o del todo no la registró, según la plantilla o fórmula estadística.

Duración Promedio

El promedio de duración de los juzgados que tramitan la materia de Familia en el finiquito de las causas para el 2023 es de 8 meses 2 semanas, mejorando en el tiempo de duración en una semana menos, al compararlo con el 2022; donde se revela que la duración promedio más alta se registra en el motivo de término “Ejecución cumplida” con 40 meses 0 semanas, esto debido a que se registraron dos expedientes con fecha de entrada del 2006 y el otro 2014, el primero se relaciona con la ejecución del derecho de ganancialidad y el segundo con el reconocimiento unión de hecho.

| Motivo de Término | Duración Promedio 2023 vs 2022 | |
|--|--------------------------------|----------------------|
| | 2022 | 2023 |
| Total | 8 meses 3 sem | 8 meses 2 sem |
| Sentencia dictadas | 11 meses 1 sem | 11 meses 0 sem |
| Sentencia homologatoria | 5 meses 2 sem | 5 meses 1 sem |
| Incompetencia | 2 meses 3 sem | 2 meses 2 sem |
| Matrimonios realizados o archivados | 4 meses 2 sem | 4 meses 2 sem |
| Demanda inadmisibles/rechazo de portas | 4 meses 0 sem | 3 meses 3 sem |
| Deserción | 14 meses 3 sem | 13 meses 0 sem |
| Desistimiento | 10 meses 1 sem | 8 meses 1 sem |
| Rechazo de plano | 3 meses 0 sem | 3 meses 2 sem |
| Acumulación | 4 meses 1 sem | 4 meses 2 sem |
| Solicitud de las partes | 10 meses 0 sem | 9 meses 2 sem |
| Muerte de alguna de las partes | 17 meses 0 sem | 15 meses 2 sem |
| Resuelto por RAC - Conciliación | 4 meses 2 sem | 6 meses 2 sem |
| Ejecución cumplida | 11 meses 2 sem | 40 meses 0 sem |
| Arreglo extrajudicial sin homologación | 7 meses 2 sem | 16 meses 2 sem |
| Inhibitoria / Recusación / Excusa | 2 meses 3 sem | 2 meses 1 sem |
| Oposición Art 821 CPC | 13 meses 1 sem | 2 meses 3 sem |
| Excepción previa | 13 meses 1 sem | 11 meses 3 sem |
| Por Plan de trabajo Circular 130-23 ⁽¹⁾ | -- --- | 18 meses 0 sem |
| Archivado ⁽²⁾ | 11 meses 1 sem | 10 meses 3 sem |
| II Instancia ⁽²⁾ | 25 meses 0 sem | 12 meses 2 sem |
| Otros ⁽²⁾ | 40 meses 2 sem | 18 meses 3 sem |

1/ Relacionado con el plan de trabajo que se indica en la circular 130-23 para los Juzgados de primero y segundo de Familia.

2/ Corresponde a motivos de términos incorrectos o no avalados en la fórmula estadística. El desglose de II Instancia lo puede observar en el C-9, 10 y 11, como los de "otros"

En cuanto al promedio de duración de las sentencias dictadas y las homologatorias la diferencia es de 1 semana menos de tiempo en el 2023 respecto al 2022, como se observa en la tabla anterior, con 11 meses 0 semana y 5 meses 1 semana en su orden.

En lo que respecta a las duraciones promedios de acuerdo con la clase de asunto de estos juzgados se determina que las ejecuciones de sentencia y los procesos ordinarios exhiben las mayores duraciones promedio con 21 meses 2 semanas y 19 meses 3 semanas para su resolución respectivamente, como se visualiza en la siguiente tabla.

| Clase de asunto | Duración Promedio 2023 vs 2022 | |
|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| | Duración | |
| | 2022 | 2023 |
| Total | 8 meses 2 sem | 8 meses 2 sem |
| Actividad judicial no contenciosa | 6 meses 1 sem | 6 meses 2 sem |
| Abreviado | 12 meses 2 sem | 11 meses 2 sem |
| Procesos especiales | 7 meses 2 sem | 7 meses 0 sem |
| Sumario | 11 meses 0 sem | 10 meses 0 sem |
| Procesos especiales de filiación | 12 meses 2 sem | 10 meses 3 sem |
| Ordinario | 24 meses 1 sem | 19 meses 3 sem |
| Ejecución de sentencia | 20 meses 3 sem | 21 meses 2 sem |
| Asuntos de otras jurisdicciones | 1 mes 2 sem | 1 mes 1 sem |
| Incidente | 8 meses 1 sem | 12 meses 0 sem |
| Comisiones | -- | 1 mes 2 sem |
| Segunda Instancia ⁽¹⁾ | 1 mes 0 sem | 0 meses 3 sem |
| Dato desconocido ⁽²⁾ | 6 meses 1 sem | 2 meses 1 sem |

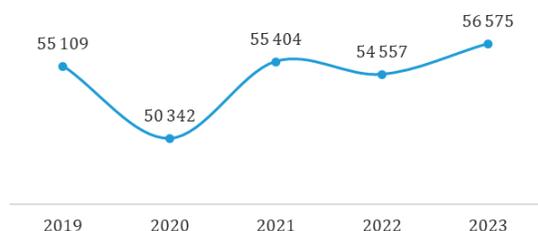
1/ El personal del despacho consignó erróneamente la clase de asunto o del todo no la registró, según la plantilla o fórmula estadística.

En oposición, el tiempo de duración menor se registra en los asuntos relacionados con otras jurisdicciones y la comisiones con 1 mes y semana y con 1 mes 2 semanas en su orden.

Carga de Trabajo

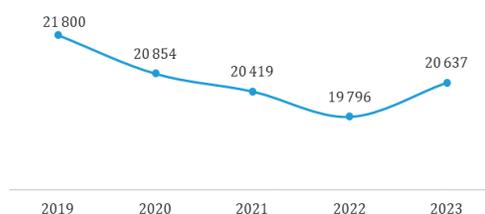
La carga de trabajo va en línea con los asuntos que los despachos arrastran el año anterior (circulante final), asuntos entrados, los reentrados, reactivados y las aperturas de testimonio de piezas durante un periodo, de esta forma, para el 2023, los despachos que tramitan la materia de familia advirtieron un aumento del 3,7% (2 018) respecto al 2022, llegando a 56 575 causas, siendo la carga de trabajo más alta del periodo en estudio.

Juzgados de Familia: Carga de trabajo 2019-2023



Ahora bien, los juzgados que tramitan la materia de familia, luego de presentar un escenario continuo descendiente del 2019 al 2022 de las causas activas o circulante final, invierten éste para experimentar un aumento y llegar a 20 637 asuntos en esta oportunidad, 841 más que el 2022, para un incremento del 4,2%, como se observa en el siguiente gráfico:

Juzgados de Familia: Circulante final 2019-2023



La distribución del circulante final, según tipo de oficina, revela que el crecimiento del pendiente de casos de los juzgados que conocen la materia de familia recae tanto en los despachos especializados (15 045) como los mixtos (5 592) al compararlo con el 2022, de tal manera que el primero aumenta en 540 y el segundo en 301

expedientes, como se aprecia a continuación:

| Tipo de Oficina | Circulante final 2023 vs 2022 | |
|----------------------------|-------------------------------|---------------|
| | 2022 | 2023 |
| Total | 19 796 | 20 637 |
| Especializados | 14 505 | 15 045 |
| Mixtos (no especializados) | 5 291 | 5 592 |

Al detallar el circulante al finalizar el 2023, según el estado de los expedientes, revela que 99,7% (20 581) de causas se mantienen en trámite y tan solo un 0,3% permanecen en otros estados como suspendidos (47), uno enviado al Centro de Conciliación y ocho que el personal de las oficinas no registró el estado correspondiente.

| Estado y fase | Circulante final 2023 vs 2022 | |
|---|-------------------------------|---------------|
| | 2022 | 2023 |
| Por estado | 19 796 | 20 637 |
| En trámite | 19 751 | 20 581 |
| Suspendidos por acuerdo de partes ⁽¹⁾ | 16 | 38 |
| Suspendidos por prejudicialidad ⁽¹⁾ | 7 | 4 |
| Suspendidos por acción de inconstitucionalidad ⁽¹⁾ | 3 | 5 |
| Enviados a Centro de Conciliación | 8 | 1 |
| Sin estado ⁽²⁾ | 11 | 8 |
| Fase | 19 796 | 20 637 |
| Demanda | 13 112 | 14 395 |
| Demostrativa | 4 519 | 4 035 |
| Conclusiva | 1 779 | 1 736 |
| Ejecución | 338 | 408 |
| Sin Fase ⁽²⁾ | 48 | 63 |

1-/ Corresponde a nuevas variables debido a la implementación de la fórmula estadística en materia de familia.

2-/ Corresponde a estados o fases incorrectas o no avaladas en la fórmula estadística.

De los 20 637 asuntos que se encuentran en activos, la mayor cantidad de casos se encuentra en la fase de demanda,

representado el 69,8% (14 395) del total activo.

Se registraron en esta oportunidad 63 causas a las cuales el personal del despacho no actualizó en el sistema de gestión la fase de los expedientes.

Otras variables

Se describe a continuación una breve reseña, relacionada con otros movimientos registrados como parte del trabajo desarrollado en los juzgados que tramitan la materia de familia, durante el 2023.

Resoluciones dictadas

Para el 2023 estos despachos reportaron 28 519 resoluciones, descendiendo en 2 047 con respecto al 2022, es decir, una disminución del 6,7%, tal como se observa de seguido:

| Tipo de resolución | Resoluciones dictadas 2023 vs 2022 | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| | 2022 | 2023 |
| Total | 30 566 | 28 519 |
| Sentencia en Principal (escrita) | 19 004 | 18 821 |
| Sentencia en segunda instancia | 5 249 | 4 704 |
| Autosentencias | 4 999 | 3 976 |
| Auto ⁽¹⁾ | 438 | 393 |
| Sentencia en Incidente | 439 | 421 |
| Sentencia en Ejecución (escrito) | 244 | 140 |
| Sentencia en conflicto de competencia | 45 | 35 |
| Sentencia en apelación por inadmisión | 22 | 15 |
| Sentencia en tercerías | 12 | 10 |
| Otros ⁽¹⁾ | 28 | 4 |
| Dato desconocido ⁽²⁾ | 86 | 0 |

1/ Corresponde a otras resoluciones incorrectas que no se registran la fórmula estadística (para este periodo se refiere a "revisión de salvaguarda")

2/ El despacho no consignó la información en los sistemas informáticos

Los tres principales tipos de resoluciones que prevalecen en este período de estudio y en el anterior, se acentúan las sentencias que se dictaron en juicio principal (escrita), con 18 821, seguido de las dictadas en segunda instancia con 4 704 y le siguen las autosentencias con 3 976, acaparando en conjunto el 96,4% (27 501) del total (28 519). Los tres tipos registran disminuciones al compararlo con el 2022, sobresaliendo las autosentencias con un descenso de 1 023 resoluciones.

En cuanto al resultado de resoluciones, cabe mencionar que el desglose del se divide en esta oportunidad en aquellas que se resuelven en primera instancia acaparando el 82,9% (23 636) y las resueltas en segunda instancia, representando el 17,1% (4 882) básicamente.

De esta forma, al referirnos a los resultados que conforman la primera instancia (23 636), se denota que prevalecen los fallos decretados con lugar (7 795) y los veredictos que se aprueban (6 226), conglomerando el 60,0% (14 021) aproximadamente de este total, tal y como se muestra a continuación:

| Resultado de la resolución | Resoluciones dictadas 2023 vs 2022 | |
|---|---------------------------------------|---------------|
| | 2022 | 2023 |
| Total | 30 566 | 28 519 |
| De I Instancia | 25 085 | 23 636 |
| Con Lugar | 9 256 | 7 795 |
| Se Aprueba | 5 724 | 6 226 |
| Homologación de acuerdos conciliatorios | 4 390 | 4 546 |
| Se acoge | 2 553 | 2 499 |
| Sin lugar | 1 160 | 997 |
| Deserción | 495 | 469 |
| Parcialmente con lugar | 281 | 280 |
| Acoge parcial | 230 | 177 |
| Inadmisibile | 216 | 135 |
| Desistida | 199 | 82 |
| Aprueba parcial | 54 | 72 |
| Rechazo de fondo | 126 | 80 |
| Otras resultados ⁽¹⁾ | 401 | 278 |
| De II Instancia | 5 395 | 4 882 |
| Confirmada | 3 268 | 2 801 |
| Revocada | 519 | 556 |
| Anulada | 583 | 542 |
| Revocada Parcial | 338 | 320 |
| Mal admitida | 184 | 288 |
| Modificada | 274 | 194 |
| Anulada Parcial | 54 | 78 |
| Desistimiento del recurso | 98 | 42 |
| Sin resolución ⁽¹⁾ | 77 | 61 |
| Subsanar ⁽¹⁾ | 0 | 1 |
| Dato desconocido ⁽²⁾ | 86 | 0 |

1-/Resultados de las resoluciones que el personal de los juzgados erróneamente registró ya que no se encuentran dentro de la plantilla o fórmula estadística.

2/ El despacho no consignó la información en los sistemas informáticos. Datos en blanco.

Por otra parte, las relacionados con segunda instancia se instituye que las resoluciones que se confirman (2 801) son

las primordiales debido a que estos representan el 57,4% de este total (4 882).

Cabe mencionar que existen resultados de resoluciones tanto de primera y segunda instancia, erróneos de acuerdo con lo definido en la fórmula o plantilla estadística como también coexisten datos desconocidos (en blanco), por lo que se insta al personal del despacho registrar en el sistema de gestión los resultados de resolución correctos.

Diligencias señaladas

Los juzgados que tramitan la materia de Familia señalaron 18 022 diligencias para el 2023, de tal manera que, al desglosarlo según el tipo de diligencia se establece que las audiencias de conciliación y recepción de prueba (4 378), las audiencias de recepción de prueba (4 085), las audiencias de conciliación (2 479), las entrevistas en el despacho (2 191) y las audiencias por celebración de matrimonio (1 363), son las resoluciones que destacan debido a que en conjunto agendan el 80,4% del total de diligencias, tal como se observa de seguido:

| Diligencias agendadas | Total | Estado de las Diligencias Agendadas | | | | | | | | | |
|--|---------------|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------|------------|--------------|--|
| | | Realizadas Presencial | Realizadas Video Conferencia | No Realizadas Presencial | No Realizadas Video Conferencia | Suspendidas Presencial | Suspendidas Video Conferencia | Continuas | Sin Efecto | Pendiente | |
| Total | 18 022 | 10 548 | 427 | 4 435 | 68 | 587 | 26 | 26 | 441 | 1 464 | |
| Conciliación Y Recup. Privado | 4 378 | 2 642 | 196 | 854 | 15 | 193 | 17 | 10 | 132 | 319 | |
| Recepción Pruebas | 4 085 | 2 493 | 85 | 828 | 12 | 168 | 5 | 5 | 106 | 375 | |
| Conciliación | 2 479 | 1 131 | 66 | 939 | 11 | 79 | 2 | 4 | 48 | 199 | |
| Entrevista En Despacho | 2 191 | 1 279 | 34 | 626 | 8 | 34 | 2 | 3 | 52 | 153 | |
| Celebración Matrimonio | 1 363 | 1 049 | 0 | 124 | 0 | 19 | 0 | 0 | 20 | 91 | |
| Audiencia Previa O Temprana | 890 | 345 | 8 | 427 | 6 | 21 | 0 | 0 | 6 | 77 | |
| Audiencia Del Proceso (ant Procesal De Oralidad) | 877 | 559 | 16 | 182 | 0 | 20 | 0 | 2 | 17 | 81 | |
| Alfombramiento | 510 | 263 | 17 | 141 | 5 | 19 | 0 | 1 | 12 | 52 | |
| Diligencias Fuera Del Despacho | 498 | 312 | 0 | 182 | 0 | 15 | 0 | 0 | 13 | 56 | |
| Audiencia Para Homologar Acuerdos Casa De Justicia | 272 | 208 | 2 | 45 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 15 | |
| Remate | 123 | 44 | 0 | 36 | 0 | 8 | 0 | 0 | 4 | 29 | |
| Audiencia De Seguimiento | 100 | 61 | 4 | 14 | 1 | 4 | 0 | 0 | 4 | 12 | |
| Inventario De Bienes | 52 | 28 | 0 | 17 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 4 | |
| Seguimiento (art. 17) | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | |
| | 204 | 134 | 1 | 40 | 9 | 4 | 0 | 0 | 16 | 0 | |

1/ El despacho no indicó en el sistema informático el tipo de diligencia presentada.

De igual manera, en la tabla anterior se visualiza los estados de las diligencias agendadas para el 2023, donde se

comprueba que el 58.5% (10 548) de estas diligencias se realizaron de forma presencial, predominando con respecto a los demás estados.

De las 18 022 diligencias agendadas, no se realizaron un total de 5 557 audiencias, esto representando el 30,8% del total agendadas, de tal forma que la inasistencia de las partes (1 728), “actividad procesal defectuosa” (806) y el cambio de señalamiento (752) son los tres principales motivos de cancelación de las audiencias en este periodo. El desglose de los demás motivos de término se puede observar en el C-19 del anexo.

Incidentes

Los incidentes son parte de las labores que deben realizar los despachos que tramitan la materia de familia, de forma que, para el 2023, inicia con un circulante de 786 incidentes, le ingresaron 1 181, reentraron 60, solamente un inactivo, se finiquitaron 1 163, dejando un pendiente de 863, aumentando este último en 24 incidentes.

| Balance General | Movimiento de trabajo Incidentes. Periodo 2020-2023 | | | |
|-----------------------------------|---|------|-------|-------|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| Circulante inicial ⁽¹⁾ | 1 370 | 752 | 819 | 786 |
| Entrados | 679 | 890 | 1 000 | 1 181 |
| Reentrados | 67 | 55 | 49 | 60 |
| Inactivos | 117 | 66 | 82 | 1 |
| Terminados | 1 260 | 813 | 952 | 1 163 |
| Circulante al finalizar | 739 | 818 | 834 | 863 |

1/Disminución del circulante inicial con respecto al periodo 2022, debido a inconsistencias por parte del sistema informático.

Como se observa en la tabla anterior, en 2023 se presenta la cantidad más alta de entradas de incidentes, mientras que la productividad es la segunda más alta al compararlo con los últimos cuatro meses.

El detalle de los incidentes, según el tipo se puede visualizar en la siguiente tabla, donde se denota los tres primordiales durante el 2023, a saber, las modificaciones de fallo de interrelación familiar (visitas), seguido de los incidentes no clasificados y la modificación de fallo custodia (guardia crianza y educación), los cuales simbolizan en conjunto el 74,9% (885) del total 1 182, aumentando los tres rubros al compararlo con el 2022.

| Tipo de incidente | Incidentes entrados 2023 vs 2022 | |
|--|-------------------------------------|---------------------|
| | 2022 | 2023 ⁽¹⁾ |
| Total | 1 000 | 1 182 |
| Inc. Modificación de fallo de interrelación familiar (visitas) | 356 | 440 |
| Inc. No clasificados | 202 | 290 |
| Inc. Modificación de fallo custodia (guardia crianza y educación) | 144 | 155 |
| Inc. Modificación de Fallo de asuntos de mutuo consentimiento | 72 | 63 |
| Inc. Remoción de garante | 11 | 22 |
| Inc. Remoción del depositario | 46 | 59 |
| Inc. Cobro honorarios abogado | 39 | 34 |
| Inc. Pensión alimentaria | 19 | 33 |
| Inc. Cancelación o modificación de medida cautelar | 5 | 10 |
| Inc. Terminación dentro de la suspensión de responsabilidad parental | 8 | 17 |
| Inc. Aprobación cuentas | 4 | 1 |
| Inc. Deserción | 0 | 1 |
| Otros ⁽²⁾ | 85 | 50 |
| Dato desconocido ⁽³⁾ | 9 | 7 |

1-/Inconsistencias en el Sistema Informático: Diferencia entre el total de los casos entrados (C-1) y los desgloses (C-2 al C-5).

2-/El personal de los despachos no consignó los datos correctos en el sistema informático de acuerdo con la plantilla o fórmula estadística.

3-/Corresponden a datos en blanco o sin actualizar por parte del personal de las oficinas.

Los incidentes terminados según el motivo para este año indica que, continúan prevaleciendo aquellos a los cuales les dicta sentencia con 443 seguido de sentencias por conciliación con 242,

figurando en conjunto el 58,9% (685) del total fenecido.

| Tipo de incidente según motivo | Incidentes terminados 2023 vs 2022 | |
|--|---------------------------------------|-------------|
| | 2022 | 2023 |
| Total | 952 | 1163 |
| Sentencia dictada | 369 | 443 |
| Sentencia por conciliación | 210 | 242 |
| Desistimiento | 45 | 36 |
| Incompetencia | 64 | 55 |
| Rechazado de plano | 50 | 48 |
| Acumulación | 15 | 10 |
| Deserción | 15 | 26 |
| Muerte de alguna de las partes | 4 | 5 |
| Mal admitida | 0 | 1 |
| Resuelto por RAC - Conciliación | 2 | 3 |
| Arreglo extrajudicial sin homologación | 1 | 0 |
| Otros motivos ⁽¹⁾ | 177 | 294 |

1-/Se refieren a motivos de término de incidentes que no se encuentran en la plantilla o fórmula estadística y que el personal del despacho erróneamente los registró.

Existen 294 incidentes a los cuales se les asignaron un motivo de termino que no se encuentra dentro de la plantilla o fórmula estadística, por lo que sería importante que el personal de las oficinas registre en el sistema informático de forma correcta la tipología.

Movimiento de trabajo II Instancia

En lo que respecta al movimiento de trabajo en los juzgados que conocen la materia de familia en segunda instancia para el 2023, registra un circulante inicial de 1 017 recursos de apelación, seguido de 5 581 entrados, 19 reentrados, un testimonio de piezas, 5 963 recursos finiquitados, se inactivaron tres recursos, subsistiendo un circulante final de 784, experimentando este último una disminución de 246 incidentes al

compararlo con el 2022, tal y como se denota a continuación:

| Balance General | Movimiento de trabajo II Instancia.Período 2022-2023 | |
|-------------------------|---|-------|
| | 2022 | 2023 |
| Circulante inicial | 1 814 | 1 017 |
| Casos entrados | 5 669 | 5 581 |
| Casos reentrados | 15 | 19 |
| Testimonios de Piezas | 0 | 1 |
| Casos terminados | 6 433 | 5 963 |
| Casos inactivos | 35 | 3 |
| Circulante al finalizar | 1 030 | 784 |

1-/ Disminución del circulante debido a inconsistencias por parte del sistema informático

Según el procedimiento por el cual ingresa los 5 581 recursos a los juzgados competentes en esta materia, repuntan aquellos recursos que se encuentran relacionados con la fijación provisional con 2 312, seguido de la modificación de cuota alimentaria con 1 461 y por último la fijación alimentaria definitiva con 1 142, acaparando en conjunto el 88,1% (4 915) del total (5 581), como se observa de seguido:

| Procedimiento | Recursos Entrados 2023 vrs 2022 | |
|---|------------------------------------|--------------|
| | 2022 | 2023 |
| Total | 5 669 | 5 581 |
| Fijación provisional | 2 291 | 2 312 |
| Modificación de cuota alimentaria | 1 661 | 1 461 |
| Fijación alimentaria definitiva | 1 082 | 1 142 |
| Otros por efectos propios | 380 | 397 |
| Apremio | 95 | 73 |
| Pronunciamiento de nulidad de resoluciones y actuacione | 51 | 20 |
| Ejecución de sentencia | 34 | 31 |
| Rechazo de fijación provisional | 20 | 43 |
| Rechazo de plano y archivos | 19 | 35 |
| Rechazo de beneficios | 16 | 20 |
| Incidente de restitución de cuotas | 8 | 13 |
| Otros procedimientos ⁽¹⁾ | 8 | 24 |
| Dato desconocido ⁽²⁾ | 4 | 10 |

1-/El personal de los despachos no consignó los datos correctos en el sistema informático de acuerdo con la plantilla o fórmula estadística.

2-/Corresponden a datos en blanco o sin actualizar por parte del personal de las oficinas.

Por otra parte, el desglose de los motivos de término por los cuales finiquitan los recursos de apelación para el 2023 (5 963), se puede apreciar en la siguiente tabla, donde se manifiesta que la mayor cantidad de resoluciones les corresponde a los recursos que se confirman llegando a 2 980, almacenando el 50,0% del total fenecido. Esta cantidad (2 980) es menor en 14 expedientes al compararlo con el 2023.

| II Instancia-Motivo de término | Recursos terminados 2023 vrs 2022 | |
|--------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| | 2022 | 2023 |
| Total | 6 433 | 5 963 |
| Confirmada | 2 966 | 2 980 |
| Revocada | 567 | 638 |
| Anulada | 521 | 599 |
| Revocada parcial | 268 | 232 |
| Modificada | 260 | 190 |
| Mal admitida | 220 | 311 |
| Desistimiento del recurso | 100 | 76 |
| Anulada parcial | 29 | 79 |
| Otros ⁽¹⁾ | 1 502 | 858 |

1-/El personal de los despachos no consignó los datos correctos en el sistema informático de acuerdo con la plantilla o fórmula estadística.

Por último, se debe indicar que para el 2023 se registra un 14.4% (858) recursos a los cuales el personal del despacho no consignó correctamente los motivos de término en el sistema informático, por lo que se le insta a seguir depurando y actualizando la información, ya que como se puede observar de previo (tabla) se da una reducción en este rubro (otros) de 644 recursos al compararlo con el 2022.

Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión de los Juzgados de Familia.

- Se solicita al personal de los despachos judiciales que conocen la materia de Familia del país a mejorar el ingreso de la información en los sistemas informáticos, y de ser necesario, a realizar las consultas, relacionadas con temas estadísticos al personal del Sub-Proceso de Estadística, como ejemplo la clase de asunto y procedimientos que se deben utilizar tanto para los casos entrados como los terminados, motivos de término, estado y fases del circulante final, tipos de resolución y resultados, el estado de las audiencias, entre otros.
- La principal herramienta con la que se cuenta actualmente por parte del Subproceso de Estadística para la visualización, análisis y posterior estructuración de información es el sistema SIGMA. Por tal motivo es que se define como el principal insumo de mejora y en el contexto de lo relacionado específicamente con las variables con perspectiva de género, la necesidad hacia la continuidad de capacitación del personal judicial en los diferentes despachos a nivel nacional para solventar a futuro, información en blanco, faltante o mal digitada que resulta en lo que se definió como “dato desconocido” ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos a nivel del sistema informático.
- De previo a lo anterior, se solicita al personal de las oficinas a continuar aplicando lo que indican las circulares (ejemplo: N°23-21, 2-2021, 143-23, 130-23), protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia.
- Se insta a que los despachos que conocen la materia de familia hacer uso del módulo de pase a fallo del escritorio virtual. Asimismo, emitir la certificación conforme a lo solicitado mediante circular 4-2021 de la Dirección de Planificación.
- Tener en cuenta la circular N°130-2023 relacionada con la modificación de la competencia material y territorial de los Juzgados Primero y Segundo de Familia de San José.

Acciones realizadas por el Subproceso de Modernización no penal

Aplicación del Modelo de Análisis integral de la gestión oficinas y despachos judiciales (MAIG)

Clasificación de los despachos según el MAIG

Para la clasificación de los despachos por nivel de criticidad se utiliza la herramienta denominada “Modelo de Análisis integral de la gestión oficinas y despachos judiciales (MAIG)”.

Se destaca que este Modelo fue aplicado a partir del 2021, por el Subproceso de Modernización no penal como parte de la fase 1 del seguimiento que dispone el Modelo de Mejora Continua (antiguo modelo de Sostenibilidad y Seguimiento institucional), dentro del marco del proyecto “1374-CF-P01 Implementación del Código Procesal de Familia”, A partir de 2022 se aplicaría únicamente a los despachos que se encuentran en algún Circuito Judicial donde se destaca un profesional de la Dirección de Planificación para el debido seguimiento y en las restantes oficinas el seguimiento se mantendrá a cargo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y las Administraciones Regionales.

La metodología utilizada en este análisis integral se resume de la siguiente manera:



Cada despacho y oficina es evaluado conforme a sus propios parámetros de medición definidos en la Matriz de Indicadores de Gestión implementada.

En el caso de las calificaciones “A” (excelente) y “B” (bien) corresponde a oficinas y despachos que presentan una buena gestión general de sus áreas de trabajo y el eventual alejamiento de sus indicadores en sus resultados con relación a los parámetros establecidos es totalmente recuperable en el corto plazo, por lo general se debe a alguna situación especial, como cierre colectivo, aumento de demanda excepcional por una situación específica que afecta a esta materia, entre otros aspectos.

La calificación “C” (con oportunidades de mejora manejables) corresponde a oficinas que presentan alejamientos negativos en sus resultados que se deben atacar de inmediato, ya que si se descuidan podrían convertirse rápidamente en una oficina “D” o “E”. Las oficinas en categoría “C” por lo general deben trabajar en un

plan remedial debidamente definido (generalmente por varios meses de ejecución), ya sea con el compromiso del personal propio de la oficina, o bien elaborando un plan adicional de trabajo con personal supernumerario y en algunos casos, con colaboración de recurso del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ).

Las calificaciones “D” (crítico con mayoría del personal que no cumple cuotas de trabajo) y “E” (crítico con al menos un 80% del personal que sí cumple cuotas de trabajo) presentan el mismo nivel de criticidad de una o varias áreas del despacho u oficina; sin embargo, es importante identificar las oficinas que a pesar de estar dentro de estas calificaciones, su personal presenta bajos rendimientos en el cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas, lo cual hace que la situación crítica cada vez empeore (calificación “D” rojo). Por otra parte, en esta categoría de “crítico” también se identifican o separan las oficinas que, a pesar de estar en un alto nivel de criticidad, la mayoría de su personal (al menos el 80% del personal) cumple con las cuotas de trabajo establecidas, lo que demuestra un mayor compromiso y a la vez se trabaja para mejorar esa situación (calificación “E” naranja) y lograr que el despacho se poseione en una mejor categoría en aras de fortalecer los procesos de mejora continua. Los despachos en estas calificaciones requieren atención prioritaria, formulación de planes de trabajo,

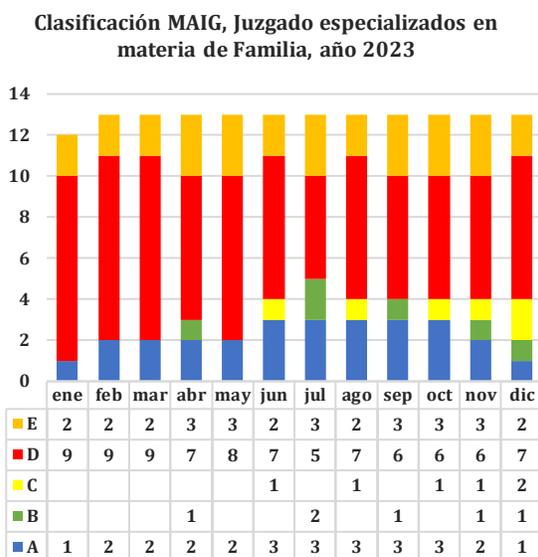
valoración de asignación de personal supernumerario u otros recursos para lograr mejorar la situación o incluso impedir que ese nivel de criticidad aumente.

Como parte del análisis que realizan las personas profesionales de la Dirección de Planificación, es detectar con evidencia algún resultado de los indicadores de gestión que se encuentran en un nivel crítico, y si estas razones son excepcionales o bien, ajenas por completo al despacho. Como ejemplo una carga de trabajo insuficiente para alcanzar las cuotas de trabajo establecidas y por consiguiente no se alcanzan los porcentajes de rendimiento esperados (95%-100%), señalamientos agendados a largo plazo por solicitud de las partes, atención de escritos que dependen de una gestión externa, la no presentación de las partes a las audiencias señaladas, abandonos de los procesos, entre otros, situaciones como estas que demuestran que efectivamente la gestión de la oficina es correcta y que el resultado mostrado en los indicadores de gestión es atribuible a causas externas a la oficina y que por lo tanto, después de superar esa situación excepcional, los resultados de los indicadores de gestión estarán dentro de los parámetros estándar (amarillos).

Como parte de los análisis, se podrá previa valoración de la persona profesional de la Dirección de Planificación, excluir las situaciones detalladas anteriormente y asignar una calificación que demuestre el resultado real o bien el área crítica real que se debe atender.

A continuación, se presenta un resumen de la cantidad de Juzgados Especializados

competentes en materia de Familia según su calificación obtenida cada mes durante el 2023.



Fuente: Indicadores de gestión de cada oficina.

Al observar las calificaciones alcanzadas durante el 2023 por las oficinas especializadas en la atención de los asuntos en Familia, se tiene de los resultados que la mayoría de los despachos se mantuvieron en calificación “D” con un 55%, mientras que un 19% del despacho alcanzaron calificación “E”. En el caso de las calificaciones “A” un 18% de los despachos se mantuvieron en el rango estándar esperado o bien lo superaron, sin alejamiento del 10%. Con respecto a las calificaciones “B” y “C”, representan un 4% cada uno, oficinas que tuvieron uno o varios indicadores con alejamientos controlado no mayor al 49% y en otros presentaron indicadores con alejamiento que superaron el 50% respectivamente.

Predominaron fueron las calificaciones “A” esto permite evidenciar que los indicadores para esas oficinas se mantuvieron en el rango estándar

esperado, o bien lo superaron, o no se alejaron en más de un 10%. En el caso de la calificación “B” se alcanzó un 23%, lo que deja ver que algunas de las oficinas tuvieron uno o varios de los indicadores con un alejamiento controlado no mayor al 49%, en lo que refiere a las calificaciones “C”, éstas alcanzaron el 10%, esto hace referencia a que varias de las oficinas en algunos de los meses presentaron indicadores que superaron el 50% de alejamiento, para las dos últimas calificaciones “D” y “E”, ambas se reparten un 10% y 8% respectivamente.

Según la atención de despachos que se ha realizado por medio de los permisos con goce de salario que, destacados en el plan de descongestión, para el 2023 se logró atender 22 juzgados, lo equivalente al 76% de la jurisdicción familiar.

Resultados de los indicadores más relevantes para la clasificación MAIG

El Modelo MAIG considera dentro de su metodología algunos de los indicadores de las matrices como estratégicos que tienen un impacto directo en la respuesta que espera recibir la persona usuaria (tiempo de respuesta), estos indicadores son los que dan una calificación a las diferentes oficinas, por lo general corresponde a indicadores de plazos o cantidad, donde el personal de la oficina tiene injerencia y es posible trabajar de forma inmediata para lograr alcanzar los parámetros establecidos, por ello, a continuación se presentan los resultados de los principales indicadores para la materia de Familia, durante el 2023:



Durante el 2023 los Juzgados de Familia, de acuerdo con lo que se establece bajo los indicadores de gestión, a nivel nacional mantuvieron un plazo de espera para el dictado de sentencia de 101 días en promedio, el cual se considera crítico, el plazo estándar es de 30 días. Es menester indicar que, **en comparación al año 2022 se obtuvo una reducción de 23 días.**

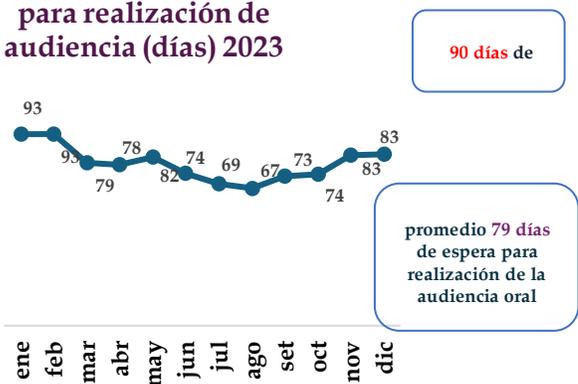


Se observa que, durante el 2023, el plazo para resolver demandas nuevas, en promedio a nivel nacional tardó 25 días, el límite estándar corresponde a 28 días.



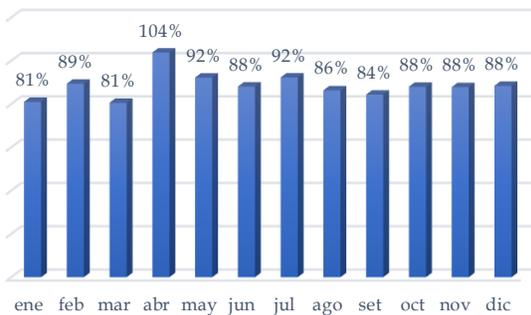
La entrada de solicitudes o trámites por medio de escritos está ligada a la cantidad de asuntos que se mantienen en el circulante de cada despacho. En promedio a nivel nacional durante el 2023, el plazo para resolver escritos fue de 54 días por las altas cargas laborales en la atención de asuntos nuevos y de trámite. Plazo que se encuentra por encima del estándar que corresponde a 28 días. Para el 2022 el promedio fue de 57 días.

Plazo promedio espera para realización de audiencia (días) 2023



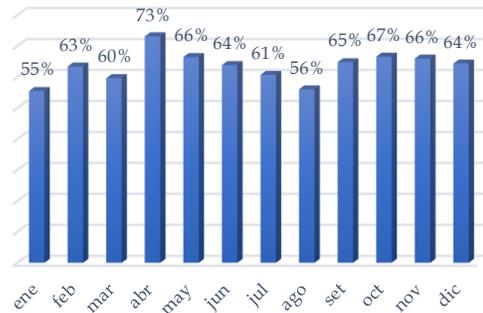
Para el indicador del plazo de espera de realización de audiencias, las personas usuarias esperan en promedio general 79 días para la audiencia oral, plazo aceptable ya que se encuentra dentro del límite estándar que corresponde a 90 días. Se observa que para los meses enero y febrero 2023, se mantuvo por encima del límite estándar; sin embargo, los meses siguientes se obtuvo respuesta oportuna en la atención de audiencias.

Porcentaje promedio de rendimiento global de personas juzgadoras 2023



A nivel nacional las personas juzgadoras en promedio alcanzaron un rendimiento del 89% durante el 2023, sin embargo, los parámetros esperados se mantienen entre 95%-100%, se observa en el gráfico anterior que para el mes de abril (104%) sobrepasa el parámetro esperado.

Porcentaje promedio de rendimiento global de personas técnicas judiciales 2023



En lo relacionado al porcentaje del personal técnico judicial de los Juzgados de Familia especializados presentaron un promedio del 63%.

Histórico de calificaciones de acuerdo con el MAIG durante el 2023

Se presenta el histórico de las calificaciones obtenidas por cada despacho de Familia Especializado durante el 2023:

| Despacho | 2023 | | | | | | | | | | | |
|--|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 0186 - Juzgado FA Especializado en apelaciones de PA | E | D | D | B | E | D | D | D | E | E | E | D |
| 0187 - Juzgado FA del I Circuito Judicial de San José | D | D | D | D | D | D | D | D | D | D | D | D |
| 0165 - Juzgado de Familia II Circuito Judicial de San José (Goicoechea) | D | D | D | D | D | D | D | D | D | D | D | D |
| 0637 - Juzgado de Familia III Circuito Judicial de San José (Desamparados) | D | D | D | E | D | D | D | D | D | D | D | D |
| 1152 - Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón) | E | E | E | E | E | C | B | A | A | A | A | C |
| 0364 - Juzgado de Familia de Heredia | D | D | D | D | D | D | D | D | D | D | E | E |
| 0292 - Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela | D | D | D | D | E | E | D | D | D | D | D | D |
| 1146 - Juzgado de Familia de Puntarenas | D | D | D | D | D | A | B | C | A | D | B | B |
| 1302 - Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) | D | E | E | E | E | E | E | E | E | E | E | E |
| 1303 - Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Perez Zeledon) | A | A | A | A | A | A | A | D | D | A | D | D |
| 1307 - Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococi) | D | D | D | D | D | E | E | E | E | E | C | C |

De acuerdo con los resultados de los Indicadores de Gestión de cada despacho y conforme a sus parámetros establecidos, cada mes se genera una calificación que

permite conocer de manera integral el estado del despacho y el nivel de necesidad en cuanto a apoyo o implementación de planes de trabajo dirigidos a sus áreas críticas.



Planes de trabajo y otras acciones

Durante el 2023, se realizaron planes de trabajo a nivel nacional en los Juzgados Especializados de Familia.

Mediante oficio 324-CACMFJ-REF-2023, el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, informó los resultados de los planes de descongestionamiento en materia de Familia, desarrollados en el 2023, donde se logró atender 22 juzgados, lo equivalente al 76% de la jurisdicción familiar, los cuales se detallan a continuación:

De enero a julio del 2023 se recibieron 2.092 expedientes, 835 de primera instancia y 1.257 de segunda de los cuales se fallaron 1.899, 741 de primera instancia y 1.158 de segunda. Además, se devolvieron 193 expedientes por no estar listos para fallo o bien porque ya contaban con sentencia dictada.

| Despacho | Recibidos (casos nuevos del trimestre + total de expedientes total de expedientes) | | | Con sentencia (Sentencias + otras resoluciones) | | | Devueltos | | | Pendientes (casos en el proceso o en trámite) | | |
|--|--|--------------|-------|---|--------------|-------|-------------|--------------|-------|---|--------------|-------|
| | Instancia I | Instancia II | TOTAL | Instancia I | Instancia II | TOTAL | Instancia I | Instancia II | TOTAL | Instancia I | Instancia II | TOTAL |
| Juzgado de Familia Ciudad | 211 | 183 | 394 | 177 | 142 | 319 | 12 | 11 | 23 | 22 | 20 | 42 |
| Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Liberia | 79 | 57 | 136 | 62 | 48 | 110 | 1 | 9 | 10 | 26 | 0 | 26 |
| Juzgado Primario de Familia | 60 | 35 | 95 | 52 | 34 | 86 | 0 | 1 | 1 | 5 | 0 | 6 |
| Juzgado Segundo de Familia | 148 | 60 | 208 | 83 | 47 | 130 | 17 | 13 | 30 | 46 | 0 | 46 |
| Juzgado de Familia Patrimonios | 10 | 0 | 10 | 8 | 0 | 8 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado de Familia del C.C. San José | 113 | 256 | 369 | 76 | 231 | 307 | 7 | 5 | 12 | 28 | 0 | 28 |
| Juzgado de Familia de Desamparados | 52 | 42 | 94 | 36 | 34 | 70 | 6 | 0 | 6 | 10 | 8 | 18 |
| Juzgado de Familia de Alajuela | 190 | 279 | 477 | 136 | 187 | 323 | 7 | 14 | 21 | 55 | 78 | 133 |
| Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de San Ramón | 47 | 65 | 112 | 16 | 36 | 52 | 5 | 2 | 7 | 26 | 13 | 39 |
| Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Santo Cruz | 42 | 131 | 173 | 26 | 112 | 138 | 4 | 1 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia | 58 | 109 | 167 | 29 | 71 | 100 | 15 | 13 | 28 | 21 | 24 | 45 |
| Juzgado de Familia de San Carlos | 1 | 152 | 153 | 1 | 114 | 115 | 0 | 20 | 20 | 0 | 18 | 18 |
| Juzgado de Familia de Cartago | 32 | 63 | 95 | 15 | 39 | 54 | 4 | 1 | 5 | 13 | 25 | 38 |
| Juzgado de Trabajo y Familia de San Isidro de El General y Alajuela | 0 | 54 | 54 | 0 | 88 | 88 | 0 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado de Familia de Limón | 0 | 20 | 20 | 0 | 20 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado Civil, Familia, Laboral, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turkey | 0 | 8 | 8 | 0 | 8 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quezaco | 4 | 5 | 9 | 4 | 5 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puntarenas | 0 | 9 | 9 | 0 | 7 | 7 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado de Familia de Puntarenas | 75 | 56 | 131 | 0 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 75 | 35 | 110 |
| Juzgado de Familia de Puntarenas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Nicoya | 5 | 5 | 10 | 4 | 0 | 4 | 1 | 0 | 1 | 0 | 5 | 5 |
| Juzgado Adm. de Escazú | 26 | 0 | 26 | 6 | 0 | 6 | 5 | 0 | 5 | 15 | 0 | 15 |

El plan de trabajo en primera instancia logró alcanzar el 90% de rendimiento y el de segunda el 93%. A partir del 13 de marzo, se destacó un permiso como goce de salario en el Juzgado de Familia de Heredia, con el fin de disminuir los plazos de agenda. Este plan de trabajo logró realizar 153 audiencias cumpliendo así con el 94% de rendimiento, además se dictaron 182 sentencias.

Oportunidades de Mejora

De seguido algunas oportunidades de mejora detectadas durante los seguimientos realizados en el 2023 en los juzgados especializados en materia de Familia.

- Mantener pendientes mes con mes los resultados de los principales indicadores de gestión, monitorear los indicadores estratégicos que brinda una calificación a las oficinas.
- De presentarse indicadores de gestión por arriba de los rangos establecidos iniciar con la autogestión por medio de planes

remediales a lo interno de las oficinas, tal como lo señala el modelo de mejora continua (antiguo modelo de sostenibilidad), apoyados en las Administraciones Regionales y en el Centro de Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

- Mantener los expedientes en circulante en las fases definidas de acuerdo con la Circular 63-2022 del 18 de abril del 2022, que tiene como asunto: “Obligatoriedad de mantener las fases de los expedientes actualizadas”.
- Mantener dentro de los parámetros establecidos indicadores como el dictado de sentencia, plazo de trámite de escritos, Plazo de las audiencias

Este análisis fue aprobado por el Consejo Superior, en **sesión N° 90-2024** celebrada el 8 de octubre de 2024. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO LX

Documento N° 10995-2024

El ingeniero Dixon Li Morales, subdirector del Proceso Ejecución de las Operaciones, mediante oficio N° 1177-PLA-ES-MI(NPL)-AJ-2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, comunicó lo siguiente.

“Le remito el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística y la Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización Institucional – No Penal, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo de la materia Familia, durante el 2023.

Con el fin de que se manifestara al respecto, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento de la Magistrada Roxana Chacón Artavia, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, mediante oficio 977-PLA-ES-MI(NPL)-2024. Se recibió correo electrónico el 12 de agosto de 2024 y se incluye la corrección del nombre de la Comisión.”

Se acordó: **1)** Tener por conocido el oficio N° 1177-PLA-ES-MI(NPL)-AJ-2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Dirección de Planificación, mediante el cual se remite el informe que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo de la materia de familia, durante el 2023; para la correspondiente incorporación en el anuario estadístico de ese año y, su publicación en Intranet y en la página Web del Poder Judicial. **2)** Los juzgados competentes en materia de familia a nivel nacional, deberán acatar las oportunidades de mejora sugeridas en el archivo anexo de este informe, denominado “Análisis relacionado con los movimientos de trabajo juzgados competentes en materia de familia, durante el año 2023, informe consulta”. Entre las oportunidades de mejora se destacan las siguientes: **a)** Mantener pendientes mes con mes los resultados de los principales indicadores de gestión, monitorear los indicadores estratégicos que brinda una calificación a las oficinas. **b)** De presentarse indicadores de gestión por arriba de los rangos establecidos iniciar con la autogestión por medio de planes remediales a lo interno de las oficinas, tal como lo señala el modelo de mejora continua (antiguo modelo de sostenibilidad), apoyados en las Administraciones Regionales y en el Centro de Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. **c)** Mantener los expedientes en circulante en las fases definidas de acuerdo con la Circular 63-2022 del 18 de abril del 2022, que tiene como asunto: “Obligatoriedad de mantener las fases de los expedientes actualizadas”. **d)** Mantener dentro de los parámetros establecidos indicadores como el dictado de sentencia, plazo de trámite de escritos, Plazo de las audiencias. **3)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, el Subproceso de Estadística, la magistrada Roxana Chacón Artavia, la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, los juzgados competentes en materia de familia a nivel nacional, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, para lo de su competencia. **Se declara acuerdo firme.”**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-e-indicadores-en-linea>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-anuarios-aprobados-por-consejo-superior>



DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN

Anuario de
**Estadísticas
Judiciales**



2023

Subproceso de Estadística

Materia
Familia